

DECRETO NO. 000215 DE 2019

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**

**EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, y en especial lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Nacional como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar y su buen nombre, lo mismo que conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que el congreso de la República de Colombia, expidió la Ley Estatutaria no. 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos Personales”, la cual tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Que el Congreso de la República de Colombia, expidió la ley orgánica No. 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” la cual tiene por objeto “regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”, concordantes con los derechos constitucionales contenidos en los artículos 15 y 20.

Que al artículo 2 de la Ley No. 1581 de 2012 establece dentro del ámbito de aplicación, que los principios y disposiciones contenidas en dicha Ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, los responsables del tratamiento de datos personales deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de dicha ley.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



**DECRETO NO. 000215 DE 2019**

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS  
PERSONALES DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**

Que la Gobernación del Atlántico, como sujeto obligado de la ley 1581 de 2012 deberá desarrollar su política de datos personales

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales en la Gobernación del Atlántico, conforme anexo, el cual forma parte integral del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Gobernación del Atlántico, en la página WEB de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los: 02 Jul 2019

**ORIGINAL FIRMADO**  
**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Gobernador  
Departamento del Atlántico

Aprobó: Jdelacruz  
Revisó: VVilla

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

